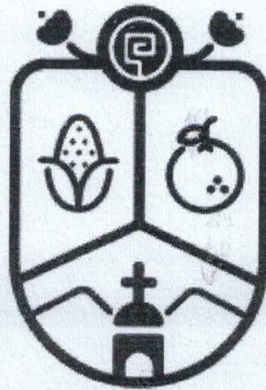


**MANUAL DE ORGANIZACIÓN/ SERVICIOS/ PROCEDIMIENTOS/
PROTOCOLOS DE LA DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**

JOCOTEPEC, JALISCO

Administración 2021-2024



GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOCOTEPEC
2021 - 2024

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 
OSCAR LEONEL RAMENO VAZQUEZ  Director(a) de movilidad y transporte municipal.	LIC. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA SINDICATURA  Síndico Municipal	LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ  Presidente Municipal 

DIRECCION MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL

PRESENTACION.

El presente manual tiene como propósito dar a conocer de manera clara las atribuciones y responsabilidades, la estructura y los niveles jerárquicos que conforman la Dirección de Movilidad y Transporte Municipal.

Identificar las funciones con la finalidad de cumplir con sus objetivos de la Administración Pública Municipal en materia de Vialidad para coordinar las actividades y contribuir a realizar acciones en beneficio de la ciudadanía.

OBJETIVO.

Establecer la política y el programa para planear, regular, gestionar y concientizar la educación vial de las personas en el Municipio, mediante el respeto tanto al peatón o conductor de cualquier vehículo motorizado y no motorizado, teniendo como máxima la seguridad vial de toda persona.

VISION.

Ser una dirección cercana a la comunidad, con leyes que respondan a las necesidades de la población para el control de tránsito vehicular e inculcar a todos los ciudadanos del municipio una educación vial para disminuir el número de incidencias viales, con la intención de salvaguardar la integridad de todos los ciudadanos.

MISION.

Garantizar la fluidez y seguridad del tránsito vehicular mediante la planeación, organización y control de tránsito municipal, la aplicación de normas que regulan esta materia, la imposición de sanciones y multas correspondientes a las infracciones y la organización para colocar señalética en todo el municipio.

MARCO JURIDICO GENERAL.

El presente ordenamiento se encuentra regulado por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la Constitución Política del Estado de Jalisco artículo 17, Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 40 fracción II; así como la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 58 fracciones I y XV.

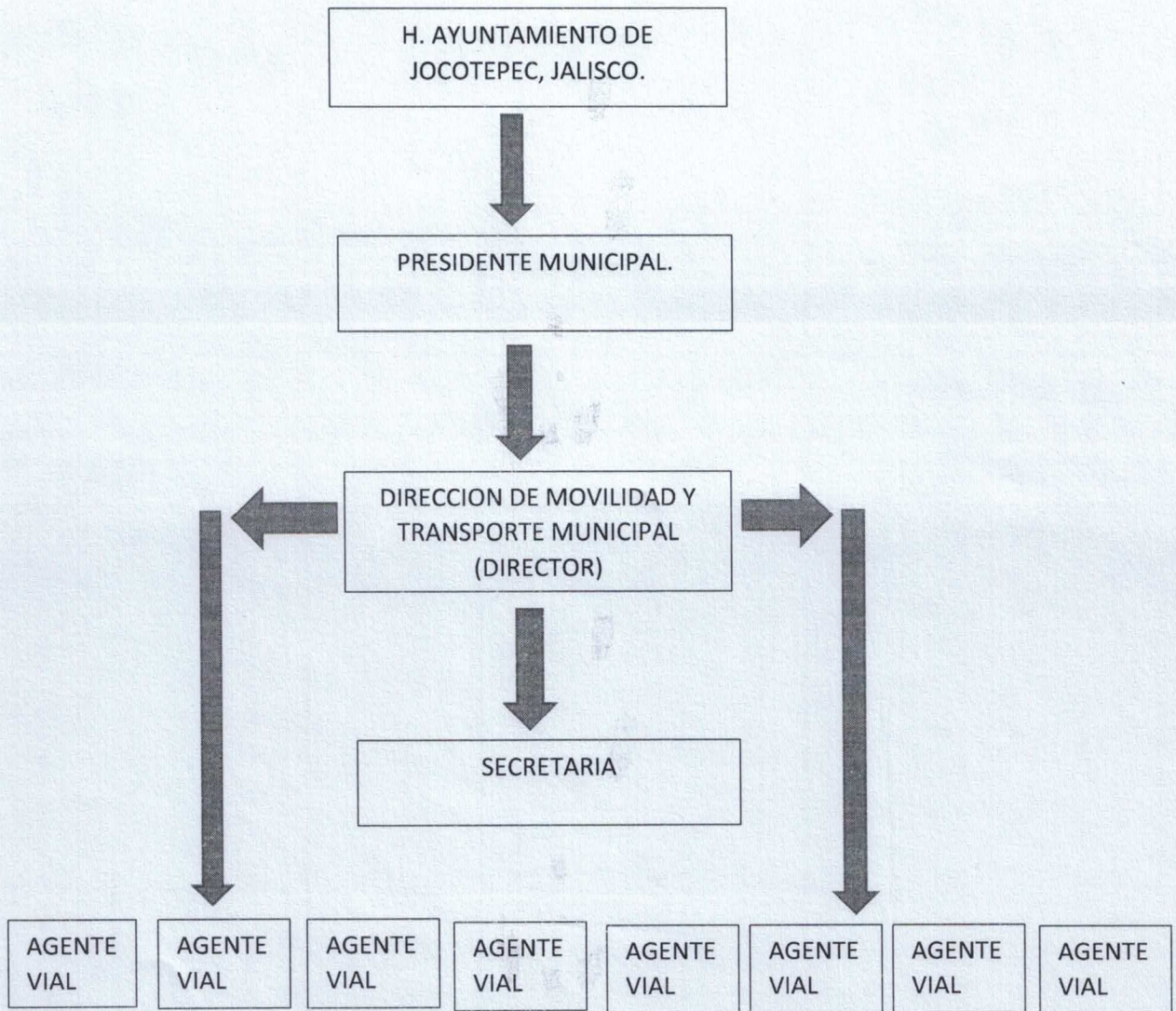
LEGISLACIÓN ESTATAL.

- Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- Reglamento de Movilidad y Transporte Del Estado de Jalisco.

LEGISLACIÓN MUNICIPAL.

- Reglamento de Movilidad y Transporte Municipal.

ORGANIGRAMA



ATRIBUCIONES

REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.

SECCION NOVENA

DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

Artículo 98.- La Dirección de Movilidad es la dependencia responsable de lo relativo a la vialidad, el tránsito, los estacionamientos, la cultura vial y el transporte público municipal urbano y foráneo, Para el ejercicio de sus funciones posee las atribuciones que señala el Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Jocotepec, Jalisco; así como las que se mencionan a continuación:

Diseñar e implementar estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz y coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo;

II. Generar e implementar un plan de acciones permanente, destinado a mejorar la seguridad en materia de movilidad y transporte de los usuarios del espacio público;

III. Elaborar e implementar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas por las autoridades federales y estatales en la materia;

IV. Supervisar las acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías, en coordinación con las dependencias competentes;

V. Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el uso y goce de las personas en su interacción con la dinámica del municipio, reconociendo las necesidades de todos los usuarios, y en especial de las personas con discapacidad;

VI. Estructurar y operar en colaboración con el sector educativo en sus distintos niveles, el Programa Municipal de Seguridad y Cultura Vial, sustentado en la estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con seguridad y eficiencia;

VII. Diseñar e implementar el sistema de movilidad preferencial para niños y jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia;

VIII. Planear, regular y autorizar la gestión integral del estacionamiento, a través de acciones como la reducción de incentivos al uso del automóvil, la mejora de los servicios

de transporte público en las zonas congestionadas por la vialidad y la reducción de cajones disponibles en la vía pública;

IX. Autorizar dictámenes técnicos respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito, privilegiando la movilidad no motorizada;

X. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano;

XI. Emitir opinión técnica a la Dirección de Desarrollo Urbano para la incorporación de criterios de movilidad sustentable dentro de la elaboración de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano;

XII. Adoptar los criterios técnicos en materia de movilidad y transporte para la operación de oficinas y comercios; así como para el desarrollo de viviendas, en absoluta vinculación con los planes parciales de desarrollo urbano, el otorgamiento de licencias y en coordinación con las dependencias competentes;

XIII. Intervenir, en coordinación con las dependencias competentes, en la formulación y aplicación del Programa General de Transporte Público emitido por las autoridades estatales, así como en la adopción de corredores de transporte colectivo y masivo aplicables al ámbito territorial municipal;

XIV. Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial;

XV. Participar en la creación de los proyectos para controlar el tránsito en el municipio;

XVI. Promover la expedición de la reglamentación necesaria para ordenar, regular y administrar los servicios de movilidad;

XVII. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de movilidad, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad;

XVIII. Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de movilidad;

XIX. Ejecutar en coordinación con las dependencias competentes, las tareas relativas a la ingeniería de movilidad y al señalamiento de la vialidad;

XX. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de optimizar el uso de las vías y de los medios de transporte correspondientes, garantizando la protección de la vida humana y del ambiente, con seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad;

XXI. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;

XXII. Apoyar y participar en los programas de fomento a la cultura y educación vial que elabore el Gobierno Municipal y del Estado;

XXIII. Coordinarse con el Gobierno del Estado y con otros Municipios de la entidad, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable;

XXIV. Autorizar la localización y características de los elementos que integran la infraestructura y el equipamiento vial, a través de los planes y programas de desarrollo urbano aplicables;

XXV. Establecer, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes;

XXVI. Determinar en coordinación con las dependencias competentes la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de las terminales de autobuses de pasajeros, como de las terminales de carga, a efecto de tramitar las respectivas concesiones y permisos;

XXVII. Indicar la ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios y matrices del servicio de taxi, a propuesta de los interesados;

XXVIII. Autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado, la localización de las obras de infraestructura carretera; de la infraestructura y equipamiento vial; de los derechos de vía como destinos; de las zonas de restricción, así como las normas que regulen su uso; XXIX. Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general;

XXX. Solicitar en su caso, al Gobierno del Estado asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad;

XXXI. Mantener la vialidad, las banquetas y las ciclovías libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto aquellos casos expresamente autorizados por esta Dirección;

XXXII. Dar a conocer e imponer las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones dentro del territorio de Jocotepec, previstas en la normatividad aplicable en materia de movilidad;

XXXIII. Aplicar en el ejercicio de sus funciones, la norma para inspeccionar y supervisar los módulos de los giros correspondientes al servicio de acomodadores de vehículos;

XXXIV. Ordenar y practicar la clausura de los módulos de servicio de acomodadores de vehículos, en los términos previstos en la normatividad aplicable;

XXXV. Remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos de su jurisdicción;

XXXVI. Trasladar a los depósitos correspondientes las cajas, remolques y vehículos, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías, en términos de la normatividad aplicable;

XXXVII. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares;

XXXVIII. Desarrollar e implementar acciones y políticas para la gestión integral del estacionamiento de autos, garantizando la reducción en el uso del automóvil;

XXXIX. Participar con las dependencias competentes en el diseño e implementación de estrategias que generen la mejora de los servicios de transporte público en el municipio, concentrando mayor atención en las zonas congestionadas por los vehículos y por los estacionamientos;

XL. Regular las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de estacionamiento, encargándose de expedir las autorizaciones respectivas cuando así corresponda, con apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable; y

XLI. Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, los contratos y convenios que obliguen al Municipio, en aquellos asuntos que tenga relación directa con sus atribuciones. Para el desempeño de sus funciones, la Dirección de Movilidad se apoya en el Departamento Jurídico que se encuentra adscrito a ella.

REGLAMENTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4.- Son autoridades competentes en materia de tránsito y vialidad en el ámbito de sus respectivas funciones que señala el presente reglamento:

I.- El presidente Municipal.

II.- El Regidor titular de la Comisión Movilidad.

III.- El Departamento de Movilidad y Transporte Municipal de Jocotepec, Jalisco.

IV.- La Dirección de Seguridad Pública Municipal.

ARTÍCULO 33.- El Departamento dependerá jerárquicamente del Presidente Municipal de Jocotepec, Jalisco, por lo que la jefatura del Departamento estará presidida por el funcionario que para tal efecto designe este, contando el departamento con los elementos necesarios que a su vez también designe de acuerdo a las necesidades del Departamento y acorde a las posibilidades económicas de la Hacienda Municipal. El titular de la Jefatura del Departamento contará con las facultades necesarias para hacer cumplir el reglamento, incluso las de imponer sanciones, resolver el recurso de inconformidad, admitir a trámite el recurso y las pruebas y dictar las resoluciones correspondientes, así como como las de formular denuncias o querrelas ante el Ministerio Público en caso de que a su criterio se cometa un delito en materia de movilidad.

ARTÍCULO 34.- Los elementos serán, previo a su designación, valorados por un psicólogo a criterio del Departamento, ello para garantizar la fiabilidad de sus actos en razón del cumplimiento del Reglamento, por lo que no se les exigirá la aplicación del examen de control y confianza, más si estarán sujetos a capacitación previa y examen para ingresar a la corporación de movilidad municipal.

ESTRUCTURA FUNCIONAL

DIRECTOR DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL.

Funciones específicas

- Verificar los problemas viales dentro del Municipio de Jocotepec.
- Vigilar, controlar, organizar, supervisar a los agentes de Movilidad y Transporte Municipal.
- Realizar la revisión de la seguridad vial de los peatones y escolares.
- Planear y organizar el funcionamiento de la Dirección de Movilidad y Transporte Municipal.
- Participar en la elaboración de programas de Movilidad del Municipio, para la determinación de vialidades, así como poner señalética.
- Autorizar permisos de estacionamiento de exclusividad a ciudadanos que lo soliciten, previo levantamiento de dictamen ante Desarrollo Urbano.
- Instrumentar programas sobre difusión de cultura vial en el Municipio.

- Solicitar asesoría y apoyo a la Secretaria de Transporte del Estado de Jalisco para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad.
- Diseñar y proponer una infraestructura para una mejor movilidad.

JEFE JURIDICO MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL.

Funciones específicas.

- Proponer la Celebración de Convenios de Coordinación, Colaboración Administrativa para el cobro de multas por infracciones en materia de vialidad.
- Solicitar asesoría y apoyo a la Secretaria del Transporte del Estado de Jalisco para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad.
- Proponer, adicionar los manuales de organización, descriptivo de cargos, normas y procedimientos de la Dirección.
- Atender, revisar y resolver recursos de inconformidad presentados por los ciudadanos con motivo a las cedulas de infracción cometidas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco o al Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio.
- Revisar infracciones realizadas por los agentes de tránsito para su completa información y ser capturados al sistema de gobierno del estado de Jalisco para su cobro.
- Dar seguimiento a los temas relacionados con prestación de servicios de cualquier índole.
- Captura de folios en el sistema de Gobierno del estado de Jalisco para su cobro en las oficinas de recaudadora.
- Realizar liberaciones de vehículos cuando se encuentran en el depósito vehicular por faltas administrativas.
- Analizar, estudiar y realizar resumen de accidentes viales.

Actualmente este cargo se encuentra vacante.

SECRETARIA.

Funciones específicas.

- Elaborar oficios y demás trabajos para las dependencias de gobierno que le instruya el Director.
- Llevar agenda de actividades al director y dar seguimiento.
- Organizar el archivo administrativo de la dirección de movilidad y transporte municipal.
- Recibir y hacer llamadas telefónicas con las demás direcciones.
- Atender a las personas que acudan a la dirección por asuntos relativos a la misma.

- Informar al director o jefe inmediato de las actividades que desarrolle, así como el avance de las mismas.
- Operar equipo de oficina, computadora, impresora, escáner y fotocopidora.

AGENTES DE TRANSITO.

Funciones específicas.

- Ejercer control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte por parte de los conductores y peatones en las vías públicas.
- Conocer e informar todo tipo de accidentes y casos de tránsito, levantando el respectivo informe, remitiéndolo a la autoridad competente para su estudio.
- Entregar diariamente al Jefe Jurídico al finalizar el turno de servicio infracciones y accidentes de tránsito.
- Remitir al depósito vehicular todo vehículo automotor que no presente requisitos de ley para su circulación.
- Apoyar en la seguridad e integridad de las personas en eventos públicos - sociales - religiosos cuando así lo solicite el ciudadano.
- Coadyuvar con otras autoridades en la conservación del orden público y la tranquilidad de la comunidad.
- Cuidar que se cumplan y apliquen las disposiciones de la ley y sus reglamentos en materia de movilidad, vialidad y transporte, así como informar y orientar a quienes transiten en las vías públicas.
- Garantizar la integridad de las personas en los cruces por la zona centro de Jocotepec.
- Dar fluidez de tránsito en la zona centro y poblaciones aledañas a la cabecera municipal.

PROCESOS Y SERVICIOS.

DEPARTAMENTO JURIDICO DE MOVILIDAD

RETIRO DE VEHICULOS ESTACIONADOS EN COCHERA.

Requisitos:

- Ser propietario o poseedor del inmueble, donde se le restrinja el acceso a la cochera.
- Acreditarlo con título de propiedad, en caso de ser rentado, presentar contrato de arrendamiento.
- Identificación oficial.

Descripción del procedimiento.

El propietario o poseedor del inmueble debe realizar una llamada a la dirección de movilidad y transporte municipal o a la comisaría de seguridad ciudadana solicitando el servicio del retiro de vehículo. Posteriormente, se manda verificar a los agentes viales al domicilio citado para ratificar y si se encuentra en tal infracción mandara llamar a la grúa para su retiro y levantara cedula de infracción correspondiente, en la misma cedula se manifiesta que tal retiro es a solicitud del propietario o poseedor del inmueble.

LIBERACION DEL VEHICULO.

Requisitos.

- Factura original del vehículo.
- Identificación oficial del propietario vigente.
- Tarjeta de circulación vigente
- Pago de la cedula de infracción.

Descripción del procedimiento

El proceso es personal y presencial, debe acudir el ciudadano a la oficina de la dirección de movilidad y transporte municipal en la cual debe acreditar la propiedad del vehículo con los documentos anteriormente mencionados, una vez entregados los documentos en original se procede a liberar donde se hace constar placas del vehículo, color, marca, número de serie, numero de motor, modelo para finalizar con la firma del director, cabe mencionar que el trámite es gratuito, el cobro solo lo realiza la grúa que procedió con el retiro al depósito vehicular.

ESTACIONAMIENTO DE EXCLUSIVIDAD.

Requisitos

- Presentar la solicitud en la dirección de desarrollo urbano
- Pago del recibo predial
- Identificación oficial
- Croquis
- Fotografía donde se pretende dar el estacionamiento exclusivo

Descripción del procedimiento.

El trámite es presencial, el interesado debe acudir a la oficina de desarrollo urbano a solicitar un dictamen para estacionamiento exclusivo en donde debe acreditar la propiedad con recibo predial, una vez realizado este paso debe remitir dicho dictamen a la dirección de movilidad y transporte municipal, donde se le indicara que en un lapso no mayor a 3 días el director determinara si es autorizado dicho estacionamiento, esto de conformidad al artículo 95 del reglamento de movilidad y transporte municipal. En

caso de que resulte procedente se le indicara al ciudadano que realice su pago en la oficina de Hacienda municipal y posterior se proceda con el balizamiento del cajón.

CIERRE DE CALLE POR EVENTO ESPECIAL EN LA VIA PÚBLICA.

Requisitos:

- Solicitud por escrito
- Croquis
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio

Descripción del servicio.

El ciudadano debe acudir a la dirección de movilidad y transporte municipal a presentar la solicitud, deberá entregar la documentación y el Director previo análisis del asunto determinara si es autorizado dicho cierre de calle siempre y cuando no entorpezca o influya al tráfico de vehículos.